

FUNDACIÓN MADECA

Edicto

D. Carlos Ortiz Pérez, como Director de la Fundación Madeca, expongo que, tal y como se recogen en las bases aprobadas a tal efecto, la Comisión Delegada de Patronos de nuestra entidad ha aprobado, por unanimidad, en su sesión del pasado día 29 de julio del presente año, el nombramiento de los miembros de los Tribunales de selección de las distintas categorías incorporadas a la convocatoria de la OEP extraordinaria de estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, enmarcada en la Ley 20/2021 y en la aprobación de dicha OEP por parte de la Comisión de Patronos en su sesión del 23 de mayo de 2022, quedando constituidos como se indica a continuación, por todo lo anteriormente expuesto:

SUB GRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL		
			TITULARES		SUPLENTE
A1	Técnico Superior de Gestión de Proyectos	1	Presidencia	D ^a . Amparo Bianchi de Reyna	D. Sergio García Casado
			Vocalía	D ^a . Patricia Ruiz Reyes	D ^a . María Luisa Morilla Carracedo
			Vocalía	D ^a . Lidia Díaz Manfredini	D ^a . Ana María García Montiel
			Vocalía	D. Luis González Portillo	D. Enrique Riera Moreno
			Secretaría	D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	D. Pedro Tornay Domínguez
A2	Técnico Medio de Gestión de Proyectos	2	Presidencia	D ^a . Amparo Bianchi de Reyna	D. Sergio García Casado
			Vocalía	D ^a . Patricia Ruiz Reyes	D ^a . María Luisa Morilla Carracedo
			Vocalía	D ^a . Lidia Díaz Manfredini	D ^a . Ana María García Montiel
			Vocalía	D. Luis González Portillo	D. Enrique Riera Moreno
			Secretaría	D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza	D. Pedro Tornay Domínguez

Así mismo, se ordena la publicación de dichos Tribunales de selección en el Boletín Oficial de la Provincia, al igual que en la web de la entidad, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Estos acuerdos serán comunicados a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Málaga, a 31 de julio de 2024.

El Director

Fundación
Málaga Desarrollo
y Calidad
Fdo.: D. Carlos Ortiz Pérez